

17-11-2009



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002125

FECHA EXPEDICIÓN

24-Mayo-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,973

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA.
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$205.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:27 a	A:	03:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:27 a	A:	03:00:27 p
MARTES	SI	DE:	10:00:27 a	A:	03:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:30 a	A:	03:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:27 a	A:	03:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	10:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I - D

P. L. Alcaldesa Chava
 Banderas O. Carina

 MUNICIPIO
 INSTITUCIONAL
 DE TLAQUEPAQUE
 ADMINISTRACIÓN
 DE MERCADOS

 ACEPTÓ
 BANDERAS OCEGUEDA CARINA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cestinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, impresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibirlos circular en la cabecera municipal.

Al incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.